



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de FEBRERO del 2020

**VISTO**, el Expediente N° 20-021027-002, que contiene el Informe N° 001-2020-DGOS/OGA-MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud y por la Oficina General de Administración; el Informe N° 156-2020-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 043-2020/MISA, emitido por la Secretaría General y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 18 de enero de 2013, se suscribió el Contrato N° 018-2013-MINSA, entre el Ministerio de Salud y el Consorcio Ejecutor Ate, para la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte – SNIP 57894", derivado de la Licitación Pública N° 001-2012-MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 644-2019-OGA-MINSA de fecha 18 de noviembre de 2019, el Director General de la Oficina General de Administración conformó la Comisión encargada de realizar la transferencia de los bienes patrimoniales y equipamiento médico al Nuevo Hospital Lima Este Vitarte, designándose a ocho (8) miembros de diferentes Direcciones del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1113-2019/MINSA de fecha 05 de diciembre de 2019, se autorizó al Procurador Público del Ministerio de Salud a conciliar extrajudicialmente, en representación del Ministerio, las controversias suscitadas en el proceso de recepción de obra del Contrato N° 018-2013-MINSA, sobre la base de los alcances señalados en la mencionada Resolución; asimismo, se encargó a la Oficina General de Administración la recepción de la obra "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte – SNIP 57894";

Que, mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2019, en cumplimiento del encargo conferido a través de la Resolución Ministerial N° 1113-2019/MINSA y el Acta de Conciliación N° 003468 del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP, la Oficina General de Administración recibió la obra del Nuevo Hospital Lima Este Vitarte, y a través del Acta de fecha 30 de diciembre de 2019, realizó la transferencia y entrega de llaves de todos los ambientes del mencionado Hospital a la Dirección General de Operaciones en Salud, con la finalidad de que esta última,



J. HERRERA C.

en el marco de sus funciones, continúe con las actividades de su competencia para la puesta en operación del Hospital;

Que, mediante Acta de fecha 16 de enero de 2020, con la finalidad de facilitar la puesta en operaciones del Nuevo Hospital Lima Este Vitarte, la Dirección General de Operaciones en Salud realizó la entrega de llaves de la infraestructura del mencionado Hospital a la Unidad Ejecutora del Hospital Lima Este Vitarte, responsable final de la provisión de servicios en la fase de funcionamiento;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 028-2020/MINSA, la Secretaría General declaró de oficio la nulidad de la Resolución Directoral N° 644-2019-OGA-MINSA, a través de la cual la Oficina General de Administración conformó la Comisión encargada de realizar la transferencia de los bienes patrimoniales y equipamiento médico al Nuevo Hospital Lima Este Vitarte;

Que, a través del Informe N° 001-2020-DGOS/OGA-MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud y la Oficina General de Administración señalan que, con la finalidad de continuar con las actividades de puesta en operación del Nuevo Hospital Lima Este Vitarte, resulta necesario que se conforme una Comisión encargada de realizar las acciones de transferencia de la infraestructura, bienes patrimoniales y equipo médico del Nuevo Hospital Lima Este Vitarte a la Unidad Ejecutora del Hospital Vitarte, por ser esta última la responsable final de la provisión de servicios en la fase de funcionamiento;

Que, asimismo, en el citado Informe señalan que la mencionada Comisión debe estar integrada por profesionales de la Dirección General de Operaciones en Salud y de las unidades y/u oficinas de abastecimiento, patrimonio, almacén y contabilidad de la Oficina General de Administración; proponiendo para tal efecto la relación de nombres de los profesionales que la conformarán;



Que, de acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decretos Supremos N°s 011 y 032-2017-SA, la Oficina General de Administración tiene entre sus funciones la de dirigir los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Salud;



Que, de conformidad con el artículo 109 del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección General de Operaciones en Salud, dependiente del despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, dirige y supervisa las funciones que desarrollan los órganos desconcentrados: Direcciones de Gestión de Redes integradas de Salud, así como de los Hospitales e institutos Nacionales Especializados en la jurisdicción de Lima Metropolitana;



Que, asimismo, de acuerdo al artículo 129 del Reglamento de Organización y Funciones en mención, es función de los Hospitales, entre otras, la de ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud;



Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para la conformación de una Comisión para la transferencia de la infraestructura, bienes patrimoniales y equipo médico del Nuevo Hospital Lima Este Vitarte a la Unidad Ejecutora Hospital Vitarte, dado que, en el marco de sus funciones, es el órgano desconcentrado responsable de la provisión de servicios de salud en la fase de funcionamiento;



Con los vistos del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de FEBRERO del 2020

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión para la transferencia de infraestructura, bienes patrimoniales y equipamiento médico del Nuevo Hospital de Lima Este Vitarte a la Unidad Ejecutora Hospital Vitarte, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencias y Servicios Especializados – Nuevo Hospital de Lima Este – Vitarte – SNIP 57894", con CUI N° 2088781, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- **Oficina de Abastecimiento**  
Lic. Mildred Beoutis Mejía (Titular)  
Ing. Nivardo Helí Bada Valera (Suplente)
- **Unidad de Patrimonio – Oficina de Abastecimiento**  
Lic. Adm. Ahui Eduardo Villafuerte Crespo (Titular)  
Sr. Jorge Torres Paredes (Suplente)
- **Unidad de Almacén e Importaciones – Oficina de Abastecimiento**  
Odontólogo Raúl Carrasco Ostos (Titular)  
Sr. Vicente Navarro Guevara (Suplente)
- **Oficina de Contabilidad**  
CPC. Beatriz Carrasco Romaní (Titular)  
CPC. Isela Gonzales Gonzalez (Suplente)
- **Dirección de Equipamiento y Mantenimiento - Dirección General de Operaciones en Salud**  
Ingeniero Eléctrico José Eddy Barzola Oscco  
Ingeniero Civil Max Oscar Prado Juscamaita



V. BOCANGEL



J. RAIBAZO



W. VARA



DAZ



J. HERRERA C.

**Artículo 2.-** La Comisión conformada mediante el artículo 1, presentará un informe conteniendo los resultados de la transferencia efectuada, la cual formará parte del Acta de Transferencia y posterior acto resolutivo a que hubiera lugar.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Administración y la Dirección General de Operaciones en Salud se encargarán de implementar los medios y mecanismos necesarios que requiera la Comisión conformada mediante el artículo 1, para el cumplimiento de las metas propuestas.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección General de Operaciones en Salud y al Hospital Vitarte del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines,

Regístrese y comuníquese.

  
**MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA**  
Ministra de Salud

